



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:REPARACIÓN TECHO SALA CALDERAS TCP



059

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 21 FEB. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 58/2025, caratulado: “S/REPARACIÓN TECHO SALA DE CALDERAS DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-DA-81-2025, obrante a foja 4, la Dirección de Administración solicitó autorización para contratar la realización de los trabajos de encamisado, reducción y escantillón en chapa galvanizada en la chimenea y techo de la sala de calderas del edificio sede del Organismo, estimando el costo en la suma total de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil 00/100).

Que a foja 4 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 5 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 9/2025, debidamente autorizada.

Que a foja 6 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 36/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 007/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de la realización de los trabajos de encamisado, reducción y escantillón en chapa galvanizada en la chimenea y techo de la sala de calderas del edificio sede del Organismo, estimando el costo en la suma total de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

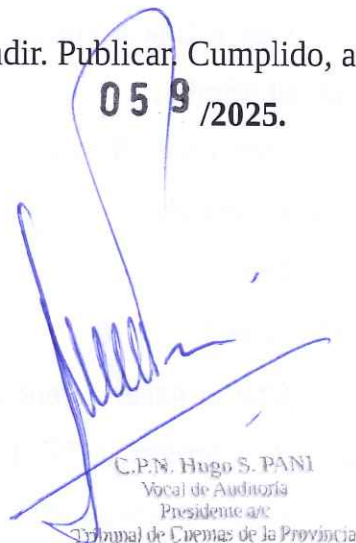
ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

059 /2025.


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

